



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° . 0 8 4 7 .

NEUQUÉN, 11 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-6640-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén ejecuta actualmente la obra del Paseo Costero sobre el río Neuquén, en el sector costero lindante con el límite del barrio privado denominado "Bocahue";

Que la intervención urbanística de la costanera de los ríos Limay y Neuquén tiene por objeto habilitar y poner en valor un frente de rivera continuo que aumente las posibilidades recreativas, deportivas, turísticas y de servicios de la ciudad aprovechando toda la potencialidad de los recursos naturales que allí existen;

Que en ese marco, la Municipalidad ha ejecutado obras desde el Parque Agreste hasta el acceso al Barrio Rincón Club de Campo, con una extensión aproximada de dos mil quinientos metros (2.500 m), y sobre calle Cosentino ha inaugurado el Mirador del Río Neuquén, restando únicamente la unión de esos dos (2) hitos con el paseo que atraviesa terrenos lindantes al Barrio Privado "Bocahue";

Que en dicho sector se observa la presencia de alambrados y cerramientos presuntamente emplazados por el "Consortio Bocahue – Barrio Privado", los cuales impiden la continuidad de las tareas, obstruyendo con ello el regular avance de una obra de enorme importancia para la ciudad de Neuquén;

Que de acuerdo al Plano de Mensura tramitado bajo expediente N° 2704-3307/78 de la actual Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y a las Escrituras Públicas N° 49, Folio 59, del 27 de enero de 1968, N° 377, Folio 820, del 11 de noviembre de 1980 y N° 488, Folio 883, del 22 de octubre de 1987, todas del Registro Notarial N° 9 de Neuquén Capital, la precitada franja, en la cual se emplaza la obra, resulta de titularidad del Fisco municipal;

Que en consecuencia, corresponde intimar al Consortio "Consortio Bocahue – Barrio Privado" a que libere el referido espacio de dominio municipal removiendo a esos fines, cualquier tipo de cerramiento, instalación y/o construcción que se encuentre por fuera de la línea de mensura de su parcela;

Que en caso de inobservancia a lo aquí requerido, se

0847-23

procederá en forma inmediata a arbitrar las medidas administrativas y/o judiciales necesarias para garantizar la plena disponibilidad de las tierras de dominio municipal, indebidamente ocupadas;

Que mediante Dictamen N° 644/2023 ha intervenido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que no existen observaciones legales que formular al presente proyecto de decreto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INTÍMASE al “**CONSORCIO BOCAHUE – BARRIO PRIVADO**” para que proceda, dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente decreto, a retirar cualquier alambrado y/o construcción y/o cerramiento que impida y/o pueda impedir las labores constructivas desarrolladas y a desarrollarse en el marco de la ejecución de la obra del Paseo Costero, correspondiente a la franja de tierras ribereñas lindantes con dicha urbanización, todo ello bajo apercibimiento de dar curso a las acciones administrativas y/o judiciales necesarias para garantizar la observancia de la presente norma legal.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE el presente decreto al “**CONSORCIO BOCAHUE – BARRIO PRIVADO**”.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura, y de Gobierno.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.

Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno